



BOGOTÁ, D.C.

Señor (a)

SANDRA MILENA ZARATE GUERRERO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PINTURA AUTO MOTRIZ CARLOS LAR

CARRERA 58 B No.132 A – 22

samimilena82@hotmail.com**Ciudad****ASUNTO: CITACIÓN- AUDIENCIA PÚBLICA**

Atendiendo lo dispuesto en el Acta de Audiencia del día 30 de junio de 2022, proferido por la **INSPECCIÓN DE POLICIA 11 A** se dispuso la continuación del proceso verbal abreviado con ocasión de comportamientos señalados en los Artículo 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, me permito citar(a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual **SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams ingresando al link que se encuentra en el microsítio dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno para citaciones y notificaciones de audiencias públicas, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas> para lo cual se deberá unir desde un computador con conexión a internet o desde su celular., en la siguiente fecha y hora:

| Número Expediente | Número radicado | Comportamiento | Fecha y Hora Audiencia |
|-------------------|-----------------|--|-------------------------------------|
| 2018223490113819E | 20176110302132 | Artículo 92. 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente | 25 de octubre 2022 a las 10:30 a.m. |

Debe presentar su **documento de identidad original**. Si no puede acceder a ninguna de las herramientas mencionadas, deberá acercarse a la Casa del Deporte ubicada en la Calle 146B No 90-26 donde será apoyado para acceder a la audiencia guardando todas las medidas de bioseguridad. Se advierte que, si no comparece a esta audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,

**HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA**
Inspector 11 A de Policía de la Localidad Suba

Proyectó: Paula Varela-Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano Cerquera

